

Imprimir

El trabajo es fundamento del desarrollo y crecimiento de la vida humana y de los derechos humanos. Elemento básico de la fundamentación de los derechos humanos desde la Escuela de Budapest. Extracto segunda edición de Ddff a medias e integralidad.

1. El trabajo como actividad humana específica. Significa la actividad de apropiación y objetivación propiamente humana. La apropiación es natural y social y la creación de objetivaciones – en normas, instituciones, objetos, ideas y proyectos- es cada vez más compleja e interactuante. Sólo si partimos de esta consideración del <proceso> de trabajo es como podremos plantear la necesaria unidad entre la teoría y la praxis, y, al mismo tiempo, considerar la experiencia histórica como el <producto> de la conciencia social objetivada. (Ibíd. p.55).

En Lukács, el trabajo como categoría central, adquiere relevancia teórica en su clasificación de objetivo y subjetivo. De objetivo. Se refiere a *la naturaleza que existe independiente de la voluntad de los individuos y que puede ser objeto de apropiación y explotación*. De subjetivo. De transformación de dicha naturaleza por parte del individuo, *adaptándola a sus necesidades e intereses*.

Fundamento. Con estos dos elementos los derechos humanos se fundamentan como bienes que dinamizan y orientan axiológicamente las relaciones sociales, en tanto que es precisamente desde el trabajo como únicamente puede distinguirse el carácter activo del hombre de su dependencia pasiva de los objetos y la naturaleza. (Ibíd. p.55), caracterización que advierte es tributaria de Aristóteles, cuando lo distingue como *actividad puramente instrumental de relación individuo-naturaleza* (techné: En el mito de Prometeo, el fuego) y, como una mezcla de actividad <técnica> y actividad social de contenidos morales, de relación individuo-sociedad (enérgia: En Antígona de Sófocles, la praxis societaria).

El trabajo no se reduce a la alienación en que se halle sumido. Primero. Mediante él *no sólo se producen objetos que satisfacen necesidades, también produce la base para la creación de nuevas necesidades que desplazan a otras necesidades y cuya satisfacción, cuando se generalizan como preferencias sociales, puede suponer el cuestionamiento del sistema de*

necesidades dominante.

La segunda razón está implícita en la primera; desde el trabajo no sólo se propician necesidades y mecanismos de satisfacción, sino también la posibilidad de elección axiológica -trabajo como energía- entre diferentes modos de actuar, los cuales se verán afectados por los mismos valores elegidos e interpretados históricamente como básicos. Ya en el Discurso de Pico Del La Mirándola se afirmaba que el hombre no sólo se hace, sino que también se hace (...). La naturaleza del trabajo es cuádruple: objetiva, subjetiva, instrumental y axiológica y, es característica esencial del ser humano. (Ibíd. p.p.26-27):

La unidad dialéctica de la integralidad del trabajo, *coimplica la libertad de acción del hombre con la responsabilidad personal en el mundo social*, constituyendo la phronesis Aristotélica, de intersección entre la ética-legalidad y la ética-moralidad. Siendo la síntesis en términos de derechos humanos: *todo individuo nace libre y dotado de razón y conciencia, teniendo derecho a hacer uso de tales capacidades*, uso racional y efectivo de todas las capacidades humanas.

([1]) En:

https://www.facebook.com/carlosaperdomoc?__tn__=%2CdK-R-R&eid=ARChT-vn55_SyqLxmKxvMQPecSCNXs-mcJwbuYXdEhFPW52jPHiGBop0jWk5adc3iHYUEVgnJhjnzvF&fref=mentions

Citado originalmente en: https://issuu.com/carlosperdomoc/docs/derfundamentales__1__ p.p. 65-66

Carlos Perdomo Capcast

Foto tomada de: W Radio